



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Registro de la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

CERTIFICADO N° 00113222

La Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, certifica que por mandato de la Resolución N° 002498-2019/DSD - INDECOPI de fecha 04 de febrero de 2019, ha quedado inscrito en el Registro de Marcas de Servicio, el siguiente signo:

Signo : La denominación GRUPO SL INGENIEROS y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo

Distingue : Construcción

Clase : 37 de la Clasificación Internacional.

Solicitud : 0776361-2018

Titular : GRUPO SL INGENIEROS S.A.C.

País : Perú

Vigencia : 04 de febrero de 2029

Tomo : 0567

Folio : 036

RAY MELONI GARCIA
Director
Dirección de Signos Distintivos
INDECOPI





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

RESOLUCIÓN Nº 002498-2019/DSD-INDECOPI

EXPEDIENTE: 776361-2018
SOLICITANTE: GRUPO SL INGENIEROS S.A.C.
Lima, 04 de febrero de 2019

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de diciembre de 2018, GRUPO SL INGENIEROS S.A.C., de Perú, solicita el registro de marca de servicio constituida por la denominación GRUPO SL INGENIEROS y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo, para distinguir servicios de la Clase 37 de la Clasificación Internacional.

2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD:

Realizado el examen de registrabilidad del signo solicitado con relación a los servicios que pretende distinguir, y habiendo tenido a la vista la totalidad de antecedentes fonéticos y figurativos en la clase solicitada, se concluye que cumple con los requisitos previstos en el artículo 134 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, y no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en los artículos 135 y 136 del dispositivo legal referido.

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, 40 y 41 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI sancionada por Decreto Legislativo Nº 1033, concordante con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1075.

3. DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS:

INSCRIBIR en el Registro de Marcas de servicio de la Propiedad Industrial, a favor de GRUPO SL INGENIEROS S.A.C., de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación GRUPO SL INGENIEROS y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir construcción, de la Clase 37 de la Clasificación Internacional.

El presente registro queda bajo el amparo de ley por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

KARLA UGÁS GÓMEZ

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
INDECOPI